

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2017, (DOGV NÚM. 7970 DE 01-02-2017) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONVOCAN BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y/O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO DE DISTINTOS CUERPOS DEL GRUPO A, SUBGRUPOS A1 Y A2, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

ACUERDO por el que se dispone la publicación de las notas obtenidas en la prueba selectiva celebrada el 1 de julio de 2017 en las tres provincias.

ANEXO I: Subgrupo A1 relación de personas ordenadas por apellido y nombre, con expresión de DNI y nota obtenida.

ANEXO II. Subgrupo A1 relación de personas EXCLUIDAS indicando el motivo de exclusión.

ANEXO III. Subgrupo A2 relación de personas ordenadas por apellido y nombre, con expresión de DNI y nota obtenida.

ANEXO IV. Subgrupo A2 relación de personas EXCLUIDAS indicando el motivo de exclusión.

ANEXO V. Plantillas de respuestas correctas de cada modelo de examen [N.º 1, N.º 2 (subgrupo A2), N.º 3 y N.º 4 (subgrupo A1)].

De conformidad con el apartado 4 de la resolución de 27 de enero de 2017, la nota mínima para superar la prueba es de 5 puntos.

Habida cuenta de los errores cometidos por los aspirantes al señalar el número del DNI en la plantilla de examen, aquellas personas que habiendo realizado la prueba, no se encuentren en las listas de notas, deberán presentar un escrito para subsanar el error, ante la Dirección General de Función Pública con fotocopia de su DNI, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Según lo dispuesto en el resuelto Séptimo, apartado 7 de la resolución de 27 de enero de 2017 los aspirantes que han realizado la prueba dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, para formular las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada en la prueba selectiva.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el resuelto Octavo, apartado 1, las personas aspirantes **aprobadas** presentarán en un plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, la siguiente documentación.

1,- La solicitud de inscripción, la hoja de autobaremación y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

2,- La documentación citada se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas <http://www.justicia.gva.es/web/recursos-humanos/bolsas-empleo-temporal> y deberá cumplimentarse en la web. Deberán presentarse tantas solicitudes de inscripción y hojas de autobaremación como bolsas se solicita la inscripción por cumplir los requisitos de titulación exigidos. La documentación se adjuntará únicamente a la primera bolsa a la que se opte haciendo referencia a esta en las demás bolsas.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, sólo cabrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 14 de julio de 2017

PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VALORACIÓN



Fdo: Teresa Carrasco Mateu

SECRETARIO SUPLENTE



Ignacio Piqueras Roca